



INDICE DE CONTENIDOS

- 1. CUOTAS COLEGIALES 1º SEMESTRE 2022**
- 2. REEMBOLSO CUOTAS COBRADAS A JUBILADOS EN 2021**
- 3. EXENCIÓN DE CUOTAS POR DESEMPLEO, ERTE Y NUEVAS SOLICITUDES**

1.- CUOTAS COLEGIALES 1º SEMESTRE 2022

Se pone en conocimiento general y a efectos de realizar la correspondiente previsión económica, que el próximo 7 de ENERO (viernes), se presentará ante las diferentes entidades bancarias, el recibo de las cuotas colegiales correspondientes al primer semestre de 2022, por un importe de SETENTA Y DOS EUROS (72,00.-€).

2.-REEMBOLSO CUOTAS COBRADAS A JUBILADOS EN 2021

La Junta de Gobierno acordó revocar el acuerdo por el que se fijaba el pago de una cuota colegial reducida a los compañeros en situación de jubilación legal, además del cobro de la cuota íntegra a los compañeros en la misma situación de jubilación pero que seguían compatibilizando la actividad de ejerciente libre. Este reembolso se irá produciendo durante el mes de enero y se abonará en la cuenta bancaria que figure de cada colegiado, donde domicilió el pago de la cuota adeudada en 2021. Lamentamos las molestias ocasionadas a todos los compañeros por esta situación y a aquellos que solicitaron la baja colegial por este motivo, invitándoles a que reactiven su reingreso colegial una vez normalizada esta situación.

3.-EXENCIÓN DE CUOTAS POR DESEMPLEO, ERTE Y NUEVAS SOLICITUDES

Quienes se encuentren en cualquiera de estas situaciones y aún no lo haya comunicado, por favor que contacte con nosotros para hacernos llegar la documentación preceptiva y proceder a eximirle del pago de la cuota colegial correspondiente, si está dentro de los requisitos establecidos para estos supuestos. Para cualquier duda, enviar correo electrónico a la siguiente dirección:

secretariayofimatica@coqitilpa.org

3.1.-SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CUOTAS

La cuota colegial se presentará al cobro el Viernes 7 de enero, por lo que deberemos disponer de la documentación justificativa al menos tres días hábiles antes de dicha fecha y semanalmente se irá recordando a los compañeros/as esta circunstancia para evitar incidencias posteriores y evitar devoluciones y gastos bancarios por este motivo.

Recordamos que ningún compañero/a debe solicitar la baja colegial por esta circunstancia, dado que los servicios colegiales ofertados se mantienen para todos los compañeros/as, mientras se encuentren en esta situación laboral.

La Junta de Gobierno,